

Com. en Aguilar de. Marique en el año de mil ochocientos  
doce se acordó y resolvió en este Ayuntamiento aquella  
representación que apenas se descubrió por la  
instalación del que se llamó Constituc. q. continuó por  
la Agto. del 22 mil ochocientos catorce en q. virtud se  
ot. Decreto fue restablecido el juramento perpetuo al  
uso de las facultades con las q. desde luego procedio  
a informarse en las operaciones de la Autoridad  
anterior y a determinar, acordar y reclamar lo que  
encontraba necesario en la investigación y ante-  
cedente, como dicho es lo executado asimismo en el pres.  
ramo de Sal. Por lo que los expresados señ.  
Acordaron: se saquen de testim. de este Acuerdo,  
el uno para remitirlo al Excmo. Sr. Adm. Gen.  
a fin de q. con merito ala Just. q. corresponda, suspenda  
los procedimientos con que comienza y arregle el nuevo  
acordio que deba regir con atemperancia a la actual  
necesidad de vecindario segun el presupuesto q. propor-  
cionen los documentos q. se le vienen remitidos: y el otro  
al Sr. Intend. Subdeleg. Gen. de la Prov. para q.  
unido al expresado oficio s. de Sr. Adm. Gen. vaya  
por Cabeza al expediente que a prevencions se in-  
gresa por el Sr. Int. Pres. de las circunstancias  
ocurridas en este asunto y en especial si como este ve-  
cindario se ha surtido y está surtiendo al presente  
en Sal. de la Adm. y Estancos desta Villa puesto por  
cuenta de la Or. Hacienda entodo lo demas q. sea con-  
veniente a demostrar la Just. q. existe a esta Corporac.  
cuya Exped. queda en la Insinia mayor sustituida.  
para lo fine q. faya lugar.

En este Ayuntamiento. Se ha visto un memorial de  
Antonio Lante diputado al Cabildo en cuyo lugar

